



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 16 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06222-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del AdeS. Marcos Ariel NEGRINI, para desempeñarse dentro del marco del Programa del Plan de Acción de Sistemas (PAS) dependiente del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI), y realizar tareas en la sede de este Rectorado;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 15 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de la suma correspondiente de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que son atribuciones del señor Rector;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

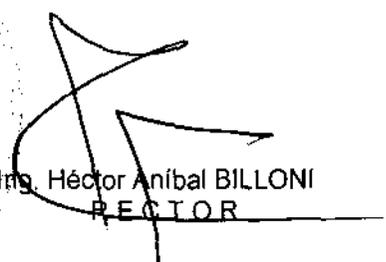
**Artículo 1º.-** APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el AdeS. Marcos Ariel NEGRINI (C.U.I.L.N° 20-28558341-2), a partir del día 15 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2007; el que percibirá las sumas que corresponda de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

**Artículo 2º.-** EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: - Educación y Cultura - Programa 17- Unidad Académica Caleta Olivia - Actividad: 02 - Apoyo Administrativo - Inciso 1.2. - Personal Temporario - Del Presupuesto 2007.-

**Artículo 3º.-** ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a los Contratos obrantes en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2007.-

**Artículo 4º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

RESOLUCION

N° 0433

-2007.-

g.i.